SECRETARIA. **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** Montería, Córdoba, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Singular, informándole que llegó procedente de la Inspección Primera Urbana de Policía el Despacho Comisorio 009 de 2021. Provea.

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S): JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALFA STELLA MÉNDEZ VEGA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2017-01825-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la Inspección Primera Urbana de Policía de Montería mediante oficio Nº 178 de fecha 20 de septiembre del año en curso remitió a esta judicatura el despacho comisorio Nº **009 de 2021**, informándonos que quedó debidamente diligenciado el secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula N. **140-129294**.

Visto lo anterior, atendiendo lo consagrado en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, se agregará al expediente el presente Despacho comisorio N. **009 de 2021** tramitado ante la Inspección Primera Urbana de Policía de Montería.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

AGRÉGUESE el despacho comisorio comisorio Nº 009 del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68a993167841b40fa8c3b0ecc2146f37cdd36fa30e6eb9ba3110397b9c29d786

Documento generado en 14/10/2021 02:41:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica